



Factura: 001-002-000000550



NOTARIO(A) MARCELO JAVIER VILLACIS MOLINA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PEDRO V. MALDONADO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151708001P00876						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BOLAÑOS HERNANDEZ NANCY DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713035002	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BOLAÑOS BOLAÑOS JHONNY ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720733524	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	QUISHPE SHIVE OSCAR NEPTALI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714778659	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CUENCA MULLAPA JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603474735	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	QUISHPE SHIVE FRANKLIN VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712141785	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón			Parroquia			
PICHINCHA	PEDRO V. MALDONADO			PEDRO VICENTE MALDONADO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "TRANSPORTE PESADO BOLAÑOS & BOLAÑOS EXPRESSNABOHER CIA LTDA".						
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) MARCELO JAVIER VILLACIS MOLINA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PEDRO V. MALDONADO

Dra. Marcelo Javier Villacís Molina  
NOTARIO PRIMERO  
Pedro Vicente Maldonado Ecuador

2015	17	08	01	P00876
------	----	----	----	--------

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
DENOMINADA "TRANSPORTE PESADO BOLAÑOS & BOLAÑOS  
EXPRESSNABOHER CIA LTDA".

OTORGADA POR: NANCY DEL ROCIO BOLAÑOS HERNANDEZ Y OTROS.

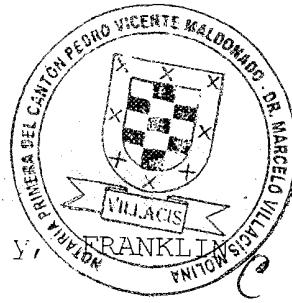
CANTON: PEDRO VICENTE MALDONADO

CUANTÍA: USD. 400,00

DI: 4 COPIAS  
RCA.

En la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, el día de hoy veinte y seis de junio de dos mil quince, ante mi DOCTOR MARCELO JAVIER VILLACÍS MOLINA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO, comparecen los señores: NANCY DEL ROCIO BOLAÑOS HERNANDEZ, de estado civil divorciada; JHONNY ANDRES BOLAÑOS BOLAÑOS, de estado civil soltero; OSCAR NEPTALI QUISHPE SHIVE, de estado casado; JOSE

0000002



Dr. Marcelo Javier Villacís Molina  
NOTARIO PRIMERO  
Pedro Vicente Maldonado - Ecuador

LUIS CUENCA MULLAPA, de estado civil casado; y, FRANKLIN VINICIO QUISHPE SHIVE, de estado civil casado, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de profesión u ocupación empleado, estudiante, empleado particular, empleado, y ayudante, respectivamente, domiciliados en el cantón Quito, provincia de Pichincha y de tránsito por este, hábiles y capaces para contratar y obligarse por sí mismos, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el que a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "TRANSPORTE PESADO BOLAÑOS & BOLAÑOS EXPRESSNABOHER CIA LTDA". al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen y otorgan la presente escritura los señores NANCY DEL ROCIO BOLAÑOS HERNANDEZ, de estado civil divorciada; JHONNY ANDRES BOLAÑOS BOLAÑOS, de estado civil soltero; OSCAR NEPTALI QUISHPE SHIVE, casado; JOSE LUIS CUENCA MULLUPA, de estado civil

Dr. Marcelo Xavier Villacis Muñiza  
NOTARIO PRIMERO  
Pedro Vicente Maldonado - Ecuador

casado; y, **FRANKLIN VINICIO QUISHPE SHIVE**, de estado civil casado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Quito, Provincia de Pichincha, legalmente capaces para constituir esta Compañía. **SEGUNDA:**

**DECLARACION DE VOLUNTAD.**- Los comparecientes expresan su voluntad de constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los siguientes estatutos.-

**TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSPORTE PESADO BOLAÑOS & BOLAÑOS EXPRESSNABOHER CIA LTDA.**

**CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO.**- **ARTÍCULO UNO: DENOMINACIÓN.**- El nombre que adoptará la Compañía que se constituye es de "TRANSPORTE PESADO BOLAÑOS & BOLAÑOS EXPRESSNABOHER CIA LTDA". **ARTÍCULO DOS:**

**DOMICILIO.**- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador; y, por resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior conforme a la Ley.- **ARTÍCULO TRES: OBJETO SOCIAL.**- "La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus

Dr. Marcelo Javier Vilcis Molina  
NOTARIO PRIMERO  
Pedro Vicente Maldonado - Ecuador



Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.” **ARTÍCULO CUATRO:** Los permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte Comercial de Carga Pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- **ARTÍCULO CINCO:** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de Tránsito.- **ARTÍCULO SEIS:** La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.- **ARTÍCULO SIETE:** Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa

Dr. Marcelo J. Villalba Molina  
NOTARIO FÍJERO  
Pedro Vicente Maldorado - Ecuador

cumplirlas.- **ARTÍCULO OCHO: PLAZO.**- El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil; no obstante podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo, si así lo resolviere la Junta General de Socios en forma prevista por la Ley y en estos Estatutos.

**CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL, PARTICIPACIONES Y RESERVA**

**LEGAL.**- **ARTÍCULO NUEVE: CAPITAL SOCIAL.**- EL capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE NORTE AMERICA (USD 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente de conformidad con la Ley y Estatutos; certificado que estará firmado por el Presidente y Gerente General de la Compañía.- **ARTÍCULO DIEZ:**

La Compañía puede aumentar el Capital Social por resolución de la Junta General de Socios, con el consentimiento de las dos terceras partes del capital social presente en la sesión; y, en tal caso, los socios tendrán derecho preferente para suscribir el aumento en proporción a sus aportaciones sociales, salvo resolución en contrario de la Junta General de Socios, conforme al artículo ciento diez (Art. 110) de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO ONCE:** El aumento de capital se lo

000000

Dr. Marcelo Javier Villacis Molina  
NOTARIO PRIMERO  
Pedro Vicente Maldonado - Lejador



hará estableciendo nuevas participaciones y su pago se hará mediante los términos previstos en la Ley.- **ARTICULO DOCE.**- La reducción del capital se regirá por lo previsto en

la Ley de Compañías; y, en ningún caso se tomarán resoluciones encaminadas a reducir el capital social si ello implicare la devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas y pagadas, con la excepción de la Ley.

**ARTÍCULO TRECE: CERTIFICADOS DE APORTACION.**- La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le correspondan. Dicho certificado de aportación se extenderán en libretines acompañados por talonarios que constarán la denominación de la Compañía, el capital suscrito y pagado, número y valor del certificado, nombre del socio propietario, domicilio de la Compañía, fecha de la escritura de constitución, notaría en que se otorgó, fecha y número de la inscripción en el Registro Mercantil, fecha y lugar de expedición, la firma y rubrica del Presidente y Gerente General de la Compañía. Los certificados serán registrados e inscritos en el libro de socios y participaciones; y, para constancia de su recepción se suscribirán los talonarios, conforme señala el artículo

Lv. Mariano Javier Villacis Molina  
NOTARIO PRIMERO  
Pedro Vicente Maldonado - Ecuador

ciento seis (Art. 106) de la Ley de Compañías.- ARTÍCULO

CATORCE.- Al perderse o destruirse un certificado de aportación, el interesado solicitará por escrito al Gerente General, a su coste, la emisión de un duplicado, en cuyo caso el nuevo certificado con el mismo texto, valor y número del original, llevará la leyenda duplicado, y la novedad será registrada en el libro correspondiente de la Compañía, tómese en cuenta lo establecido en la Ley de Compañías.- ARTÍCULO

QUINCE: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Las

participaciones en esta Compañía podrán transferirse por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la Compañía o de terceros, requiriéndose para ello el consentimiento unánime del capital social, que la cesión se celebre por escritura pública. Los socios tienen derecho preferente para adquirir estas participaciones a prorrata de las suyas, salvo resolución en contrario de la Junta General de Socios, se tomará en cuenta lo establecido en el artículo

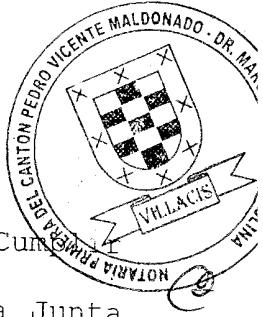
ciento trece (Art. 113) de la Ley de Compañías.- ARTÍCULO

DIECISEIS.- Las participaciones de los socios en esta Compañía, son transmISIBLES por herencia, conforme a la Ley.

CAPITULO TERCERO: DE LOS SOCIOS.- OBLIGACIONES, ATRIBUCIONES

Y RESPONSABILIDAD.- ARTÍCULO DIECISIETE.- Son obligaciones de

Dr. Marcelo Javier Villacis Molina  
NOTARIO PRIMERO  
Pedro Vicente Maldonado - Ecuador



los socios: a) Las que señala la Ley de Compañías; b) Cumplir con las funciones, actividades y deberes que les asigne la Junta General de Socios, el Gerente General y Presidente de la Compañía; c) Cumplir con las aportaciones suplementarias en proporción a las participaciones que tuvieren en la Compañía, cuando y en la forma que decida la Junta General de Socios; y; d) Las demás que señale estos estatutos.- **ARTÍCULO DIECIOCHO.**- Los socios de la Compañía tienen los siguientes derechos y atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones de la Junta General de Socios, personalmente o representado, la representación se conferirá mediante carta-poder dirigido al Presidente o al Gerente General, y con el carácter de especial para cada sesión, salvo el caso que el representante tenga poder general legalmente conferido. Por cada participación el socio o su mandatario tendrán derecho a un voto; b) A elegir y ser elegido para los organismos de administración y fiscalización; c) A percibir las utilidades y beneficios en correlación de las participaciones pagadas; lo mismo respecto del acervo social de producirse la liquidación; d) Los demás derechos previstos en el artículo ciento catorce (Art. 114) de la Ley de Compañías y en estos estatutos.- **ARTÍCULO DIECINUEVE.**- La responsabilidad de los

Dr. Marcelo Javier Villacis Molina  
NOTARIO PRIMERO  
Pedro Vicente Maldonado - Ecuador

socios de la Compañía se limitará al valor de sus participaciones sociales, al de prestaciones accesorias y aportaciones suplementarias en la proporción establecida en el contrato social. Los socios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo ciento quince (Art. 115) de la Ley de Compañías.-

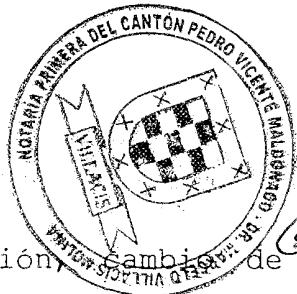
CAPITULO CUARTO: DE LA REPRESENTACION LEGAL Y DE LA ADMINISTRACION.- ARTÍCULO VEINTE.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la Compañía la ejercerá el Gerente General; y, será administrada por el Presidente y el Gerente General.

SECCION UNO: DE LA JUNTA GENERAL DE LOS SOCIOS.-

ARTÍCULO VEINTIUNO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Socios es el organismo supremo de la Compañía y está integrada por los socios legalmente convocados y reunidos en el número suficiente para formar quorum. A más de las atribuciones que le confiere la Ley, le corresponde a la Junta General: a) Elegir por el periodo de dos años al Presidente y Gerente General y fijar sus remuneraciones; b) Conocer y aprobar anualmente los informes que presenten los administradores, los balances, estados de pérdidas y ganancias, resolver acerca de la distribución de utilidades y la creación o formación de reservas especiales o facultativas; c) Acordar el aumento o disminución del capital

GOJOS

Dr. Marcelo Javier Villacís Molina  
NOTARIO P.R.E.M.P.C.  
Pedro Vicente Maldonado - Ecuador



social, la fusión, la transformación, escisión, cambio de denominación o de domicilio, disolución anticipada o liquidación de la Compañía, y en general cualquier modificación a los Estatutos; d) Autorizar la venta de inmuebles y la imposición de gravámenes de los bienes de la Compañía; e) Autorizar al Gerente General para que celebre y/o ejecute actos y/o contratos, negociar y girar cuando la cuantía, en cada caso entendido sea superior al valor de veinte mil dólares en moneda de curso legal; f) Conocer acerca de la marcha administrativa de la Compañía y de sus negocios sociales en cualquier tiempo; g) Resolver acerca de la emisión de partes beneficiarias y de las obligaciones; h) Reglamentar conforme a la Ley todo lo referente a las elevaciones del capital social; i) Resolver y de ser el caso autorizar la compra, enajenación, venta, hipoteca o cualquier gravamen o limitación de dominio de los bienes muebles de la Compañía; j) Decidir sobre la exclusión de socios de conformidad con la Ley; k) Decidir sobre la remoción de los administradores y establecer las acciones legales si el caso lo requiere, y realizar la respectiva fiscalización de sus actuaciones y políticas generales acerca de las actividades de la Compañía en cualquiera de sus aspectos en concordancia

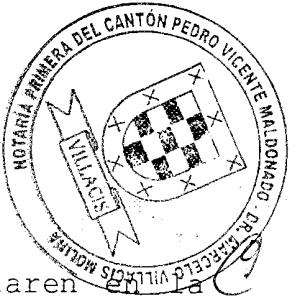
Dr. Marcialo Javier Villacis Melina  
NOTARIO PRIMERO  
Pedro Vicente Tafdonado - Ecuador

con la Ley vigente.- **ARTÍCULO VEINTIDOS.- CLASES DE JUNTAS**

**GENERALES.**- Las Juntas Generales son Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, previa convocatoria del administrador o del Gerente. Las Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Extraordinarias en cualquier época en que fueren convocadas. En las Juntas Generales solo podrán tratarse los asuntos puntuados en la convocatoria, bajo pena de nulidad. Las Juntas Generales serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, o por los medios previstos en el contrato. Se tomará en cuenta lo previsto en el artículo ciento diecinueve (Art. 119) de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO VEINTITRES.-**

**CONVOCATORIAS.**- Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Presidente y/o el Gerente General de la Compañía, con ocho días por lo menos de anticipación al señalado para la sesión de Junta. La convocatoria indicará claramente el lugar, fecha, hora y el orden del día u objeto de la sesión, de conformidad con la





Dr. Marceo Javier Villacis Molina  
NOTARIO PRIMERO  
Pedro Vicente Maldonado - Ecuador

Ley. El conocimiento y resoluciones que no constaren en la convocatoria son nulos. Los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, podrán solicitar por escrito se convoque a Junta General y en los casos especiales previstos en la Ley.- **ARTÍCULO VEINTICUATRO.**- La Junta General formada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía. La Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar, en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social. La Junta General se reunirá, en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. Salvo disposición en contrario de la Ley o del contrato, las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes, y cuando exprese el artículo ciento dieciséis (Art. 116) y ciento diecisiete (Art. 117) de la Ley de Compañías vigente.- **ARTÍCULO VEINTICINCO.**- **DIRECCION DE LA JUNTA GENERAL, ACTAS Y EXPEDIENTES.**- La Junta General estará presidida por el Presidente de la Compañía y actuará como secretario el Gerente General, o quien los subrogue en su orden, y, a falta de estos, la Junta General designará un Presidente y/o un

Dr. Marcelo Javier Vilcaicis Molina  
NOTARIO PRIMERO  
Pedro Vicente Maldonado - Ecuador

secretario ad-hoc. De cada Junta se formará un Expediente, el mismo que contendrá copia certificada del Acta, copia de la convocatoria, lista de asistentes, copias de los poderes o cartas de representación y todos aquellos documentos que hubieran sido conocidos por la Junta. Las Actas de Juntas Generales serán elaboradas a máquina o en ordenadores de texto, sin dejar espacios en blanco, escritas en el anverso y reverso, que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, suscritas por el presidente y el secretario. Se observará los requisitos determinados en el Reglamento y la Ley vigente.

**ARTÍCULO VEINTISEIS: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la Compañía lo será también de la Junta General de Socios, durará dos (2) años en su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de falta temporal o definitiva del Presidente lo reemplazará el Gerente General.

**ARTÍCULO VEINTISIETE: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones del Presidente las siguientes: a) Convocar y presidir la Junta General de Socios. b) Subrogar al Gerente General por ausencia o falta temporal o definitiva, con todas las atribuciones. c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación. d) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las resoluciones de la Junta General

Dr. Marcelo Javier Villacís Maldonado  
NOTARIO PRIMERO  
Pedro Vicente Maldonado Ecuador



de Socios. e) Presentar un informe anual de las actividades de la Compañía a la Junta General de Socios.- **ARTÍCULO VEINTIOCHO.- DEL GERENTE GENERAL.**- La Junta General de

Socios designará al Gerente General, debe ser socio o no de la Compañía, será elegido por un período de dos años, puede ser reelegido indefinidamente. En caso de falta temporal o definitiva del Gerente General, lo reemplazará el Presidente con todas sus atribuciones, e inclusive asumirá la representación legal. El nombramiento del Gerente General será firmado por el Presidente y viceversa, luego será inscrito en el Registro Mercantil del domicilio principal de la Compañía, la fecha de inscripción del nombramiento será del comienzo de sus funciones.- **ARTÍCULO VEINTINUEVE:**

**ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.**- Al Gerente le corresponde:

- a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía;
- b) Conferir poderes especiales de acuerdo con la Ley de Compañías; c) Organizar y administrar la Compañía en armonía con las normas prescritas por la Junta General; d) Nombrar y remover a los trabajadores de la Compañía y fijar sus remuneraciones según el presupuesto de la Compañía; e) Abrir cuentas corrientes y girar contra ella; f) Firmar conjuntamente con el Presidente los certificados de

Dr. Marcelo Javier Villacis Molina  
Nº 1 APÍO PRIMERO  
Pedro Vicente Maldonado - Ecuador

aportación; g) Realizar los negocios de la Compañía y concretamente cobrar, pagar, demandar, ejecutar, transar, renovar, cancelar, aceptar documentos, y en general todo acto jurídico que implique obligar a la Compañía o recuperar valores, utilizando la firma de la Compañía en sus negocios en general; h) Llevar bajo su responsabilidad los libros de la Compañía; i) Supervigilar la marcha de la contabilidad; j) Manejar bajo su responsabilidad los valores de la Compañía; k) Presentar a la Junta General la propuesta anual de distribución de utilidades y la creación de reservas especial o facultativas; l) Designar funcionarios y empleados de la Compañía; ll) Convocar a Junta General de Socios y actuar en ellas como secretario.- CAPITULO QUINTO: EJERCICIO, FISCALIZACION, Y CONTROL.- ARTÍCULO TREINTA.- El ejercicio económico de la Compañía será desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año. La Junta General de Socios podrá contratar en cualquier tiempo la asesoría contable o auditoria de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia. En lo que se refiere a auditoria externa estará a lo que señala la Ley.- ARTÍCULO TREINTA Y UNO: DEL COMISARIO.- El Comisario será nombrado por la Junta General



Dr. Marcelo Villacis Melina  
NOTARIO PRIMERO  
Pedro Vicente Maldonado - Ecuador

por un periodo de dos (2) años, conjuntamente con el comisario suplente, podrá ser reelegido y cumplirá con los deberes y atribuciones establecidos en los artículos doscientos treinta y uno (231), doscientos treinta y cuatro (234), y, en los demás casos señalados en la Ley de Compañías vigente.- **ARTÍCULO TREINTA Y DOS: RESERVA LEGAL.**- La Compañía formará un fondo de reserva hasta que este alcance por lo menos al veinte por ciento del capital social. En cada anualidad la Compañía segregará de las utilidades liquidas y realizadas, un cinco por ciento para este objeto. Podrá además crear reservas facultativas, conforme lo expresa el artículo ciento nueve (Art. 109) de la Ley de Compañías.

**CAPITULO SEXTO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.**- **ARTÍCULO TREINTA Y TRES.**- La Compañía puede disolverse y liquidarse antes del plazo estipulado en estos Estatutos cuando así lo resolvriere la Junta General de Socios, la misma que designará un liquidador principal y un suplente, para lo cual se seguirá los procedimientos y disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, o en los demás casos establecidos en la Ley.- **ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO: INTERPRETACION.**- Corresponde a la Junta General de Socios, en caso de vacío legal o estatutarios, interpretar en la forma obligatoria si así el

Dr. Marcelo Javier Villacis Molina  
NOTARIO PRIMERO  
Pedro Vicente Maldonado - Ecuador

hecho lo requiere de acuerdo con la Ley de Compañías.-

**ARTÍCULO TREINTA Y CINCO: NORMAS SUPLETORIAS.**- En todo aquello que no estuviere expresamente previsto en este Estatuto se aplicará las normas de la Ley de Compañías, el Código Civil, el Código de Comercio, la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y sus reglamentos, todas ellas con sus eventuales reformas, las mismas que se entrarán incorporadas a este instrumento conforme con la Ley de Compañías.- **CUARTA: UNO.- SUSCRIPCION Y PAGO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social y suscrito con el que se constituye la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS, el mismo que ha sido suscrito en su totalidad en NUMERARIO y pagado de acuerdo con el siguiente cuadro de integración:

SOCIOS	TOTAL CAPITAL USD	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	Nº DE PARTICIPACIONES	%
NANCY DEL ROCIO BOLAÑOS HERNANDEZ	350	350	350	87,50
JHONNY ANDRES BOLAÑOS BOLAÑOS	47	47	47	11,75
OSCAR NEPTALY QUISHPE SHIVE	1	1	1	0,25
JOSE LUIS CUENCA MULLAPA	1	1	1	0,25
FRANKLIN VINICIO QUISHPE SHIVE	1	1	1	0,25
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>100</b>

Dr. Marcelo Javier Villacís Molina  
NOTARIO PRIMERO  
Pedro Vicente Maldonado - Ecuador



El pago del capital social de todos los socios se realizará en la cuenta de integración de capital en el Banco Produbanco, conforme consta en la declaración juramentada que se agrega a esta escritura.- **DOS.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**-

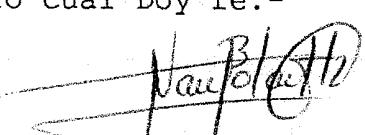
Los socios fundadores de la Compañía designan por unanimidad como Presidente al señor JHONNY ANDRES BOLAÑOS BOLAÑOS; y, como Gerente General a la señora NANCY DEL ROCIO BOLAÑOS HERNANDEZ, por el periodo estatutario correspondiente. **TRES.-**

**AUTORIZACION.**- Los comparecientes autorizan a la Gerente General para que realice los trámites y gestiones necesarias para la aprobación de la escritura constitutiva de la Compañía, su inscripción en el Registro Mercantil y demás trámites pertinentes a fin de que la Compañía pueda desarrollar sus actividades en forma legal. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y Ley para la plena validez de este instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por la Doctora Rosa Rivera, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil seis guión trescientos tres, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- Minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.

**CLÁUSULA CUARTA.**- Que los socios fundadores declaran bajo

Dr. Marcelo Javier Vilacis Molina  
NOTARIO PRIMERO  
Pedro Vicente Maldonado - Ecuador

juramento que son conocedores de las sanciones por perjurio previstas en el Código Integral Penal, y que los datos constantes sobre la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "TRANSPORTE PESADO BOLAÑOS & BOLAÑOS EXPRESSNABOHER CIA LTDA", son exactos y verdaderos, declaran además que las operaciones, transacciones financieras y económicas son de naturaleza, origen y procedencia lícita, que no se encuentran vinculados en activos de origen ilícito tipificados en la ley de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos, terrorismo o crimen organizado; y, narcotráfico.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos y cada uno de los presupuestos del caso, cumplidos que han sido con los requisitos de Ley y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, estos se afirman y se ratifican en todo su contenido firmando junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual Doy fe.-

  
  
SRA. NANCY DEL ROCIO BOLAÑOS HERNANDEZ  
C.C. 1713035002

0000011



Dr. Marcelo Javier Villacís Molina  
NOTARIO PRIMERO  
Pedro Vicente Maldonado - Ecuador

Jhonny Bolaños

SR. JHONNY ANDRES BOLAÑOS BOLAÑOS  
C.C. 1720833524

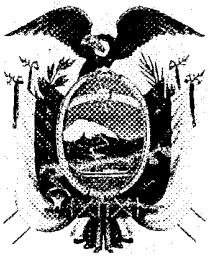
Neptali Quishpe Shive  
SR. OSCAR NEPTALI QUISHPE SHIVE  
C.C. 1714778659

Jose Luis Cuenca Mullapa  
SR. JOSE LUIS CUENCA MULLAPA  
C.C. 0603474735

Franklin Vinicio Quishpe Shive  
SR. FRANKLIN VINICIO QUISHPE SHIVE  
C.C. 1712141785

Dr. Marcelo J. Villacís Molina  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN  
PEDRO VICENTE MALDONADO

Ej No.



# NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

Dr. Marcelo Javier Villacís Molina

COPIA: SEGUNDA

DE: DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR: \_\_\_\_\_

NANCY DEL ROCIO BOLAÑOS HERNANDEZ Y

OTROS

A FAVOR DE : \_\_\_\_\_

26 DE JUNIO DE 2015

PEDRO VICENTE MALDONADO

EL : INDETERMINADA

PARROQUIA: \_\_\_\_\_

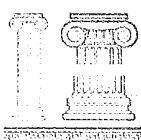
CUANTÍA: \_\_\_\_\_

26

JUNIO

15

Pedro Vicente Maldonado a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_



Av. 29 de Junio N8-46  
Frente al Parque Central  
Tel: 2392597  
[notariapvm@gmail.com](mailto:notariapvm@gmail.com)





Factura: 001-002-000000549



20151708001P00



NOTARIO(A) MARCELO JAVIER VILLACIS MOLINA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PEDRO V. MALDONADO

## EXTRACTO

Escritura N°:	20151708001P00875						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
CHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE JUNIO DEL 2015						
ORGANTES							
OTORGADO POR							
persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
stral	BOLAÑOS HERNANDEZ NANCY DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713035002	ECUATORIANA	COMPARCIENTE	
stral	BOLAÑOS BOLAÑOS JHONNY ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720733524	ECUATORIANA	COMPARCIENTE	
stral	QUISHPE SHIVE OSCAR NEPTALI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714778659	ECUATORIANA	COMPARCIENTE	
stral	CUENCA MULLAPA JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603474735	ECUATORIANA	COMPARCIENTE	
stral	QUISHPE SHIVE FRANKLIN VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712141785	ECUATORIANA	COMPARCIENTE	
A FAVOR DE							
persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
ACCION							
Provincia	Cantón		Parroquia				
MINCHA	PEDRO V. MALDONADO		PEDRO VICENTE MALDONADO				
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
ETO/OBSERVACIONES:							
INTITULACION DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MARCELO JAVIER VILLACIS MOLINA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PEDRO V. MALDONADO

Dr. Marcelo Javier Villacis Molina  
NOTARIO PRIMERO  
Pedro Vicente Maldonado-Ecuador

2015 | 17 | 08 | 01 | P00875

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR: NANCY DEL ROCIO BOLAÑOS HERNANDEZ Y OTROS.

CANTÓN: PEDRO VICENTE MALDONADO

CUANTÍA: INDETERMINADA

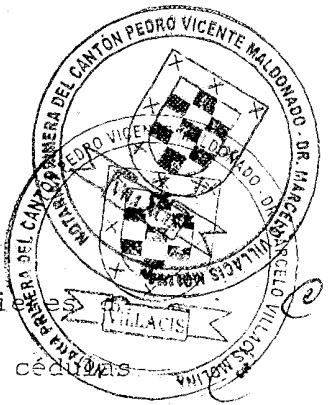
DI: 2 COPIA

RCA.

En la ciudad de Pedro Vicente Maldonado cabecera cantonal del cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha, República del Ecuador; el día de hoy veinte y seis de junio de dos mil quince, ante mi DOCTOR MARCELO JAVIER VILLACIS MOLINA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO, comparecen los señores: NANCY DEL ROCIO BOLAÑOS HERNANDEZ, de estado civil divorciada; JHONNY ANDRES BOLAÑOS BOLAÑOS, de estado civil soltero; OSCAR NEPTALI QUISHPE SHIVE, de estado casado; JOSE LUIS CUENCA MULLAPA, de estado civil casado; y, FRANKLIN VINICIO QUISHPE SHIVE, de estado civil casado, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de profesión u ocupación empleado, estudiante, empleado particular, empleado, y ayudante, respectivamente, domiciliados en el cantón Quito,

0000016

Dr. Marcelo Javier Villacis Molina  
 NOTARIO PRIMERO  
 Pedro Vicente Maldonado-Ecuador



provincia de Pichincha y de tránsito por este, a quienes conozcan  
 conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas  
 de ciudadanía cuyas copias certificadas se adjuntan; y, en  
 forma libre y voluntaria, con juramento y advertidos de las  
 penas de perjurio y que tienen que decir la verdad, declaran:

**QUE, EL CAPITAL SOCIAL Y SUSCRITO CON EL QUE SE CONSTITUYE  
 LA COMPAÑÍA ES DE CUATROCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS, EL  
 MISMO QUE HA SIDO SUSCRITO EN SU TOTALIDAD EN NUMERARIO Y  
 PAGADO DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE CUADRO DE INTEGRACIÓN:**

SOCIOS	TOTAL CAPITAL USD	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	Nº DE PARTICIPACIO NES	%
NANCY DEL ROCIO BOLAÑOS HERNANDEZ	350	350	350	87,50
JHONNY ANDRES BOLAÑOS BOLAÑOS	47	47	47	11,75
OSCAR NEPTALY QUISHPE SHIVE	1	1	1	0,25
JOSE LUIS CUENCA MULLAPA	1	1	1	0,25
FRANKLIN VINICIO QUISHPE SHIVE	1	1	1	0,25
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>100</b>

El pago de numerario de todos los socios se realizará en la cuenta de integración de capital en el Banco Produbanco.

**ES TODO CUANTO PODEMOS DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD".- Los comparecientes dejan expresa constancia que eximen de toda responsabilidad al señor Notario correspondiente de los datos consignados errónea o dolosamente en este instrumento público y de los efectos jurídicos que de él emanen. Hasta aquí la declaración, que queda elevada a escritura pública; y, leída que fue a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifica**

Dr. Marcelo Javier Villacis Molina  
NOTARIO PRIMERO  
Pedro Vicente Maldonado-Ecuador

en todo su contenido, firmando Junto cónmigo en unidad de  
acto. De todo lo cual, Doy fe.-

SRA. NANCY DEL ROCIO BOLAÑOS HERNANDEZ  
C.C. 1713035002.

SR. JHONNY ANDRES BOLAÑOS BOLAÑOS  
C.C. 1720733524

SR. OSCAR NEPTALI QUISHPE SHIVE  
C.C. 171477865-9.

SR. JOSE LUIS CUENCA MULLAPA  
C.C. 060361761735

SR. FRANKLIN VINICIO QUISHPE SHIVE  
C.C. 1712141785



Dr. Marcelo J. Villacis Molina  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN  
PEDRO VICENTE MALDONADO

EJN -

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE  
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES  
BOLAÑOS HERNANDEZ

NANCY DEL ROCIO

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FÉCHA DE NACIMIENTO 1973-02-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

171303500-2



INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OFICIO  
EMPLEADO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

XXXXXXXXXX

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

BOLAÑOS HERNANDEZ CARMEN CELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2015-01-22

FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-01-22

DIRECCIÓN GENERAL

HOJA DEL CEDULAR

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APLICATIVO / NOMBRE  
**BOLAÑOS BOLAÑOS**  
**JHONNY ANDRES**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**CHIMBACALLE**  
FECHA DE NACIMIENTO **1994-06-11**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



N.º 172073352-4

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**BOLAÑOS QUITO CESAR WALTHER**  
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**BOLAÑOS VERNALDEZ NANCY DEL ROCIO**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**20-3-10-03**  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-10-03**

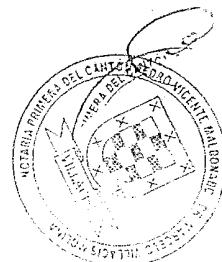
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
021 ELECCIONES DIPUTADOS FEDERALES 23-FEB-2014

**021 - 0145** **1720733524**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**BOLAÑOS BOLAÑOS JHONNY ANDRES**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	SAMBARTOLO	3
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

F) PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESTACION  
PAPAS

PROFECCIÓN / OCUPACIÓN  
EMPLEADO PARTICULAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
QUISHPE OSCAR SEBASTIÃO NEPTALI

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
SHIVE VINUEZA MARCELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2015-01-22

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2025-01-22

DEPARTAMENTO

SEGURO CIVIL

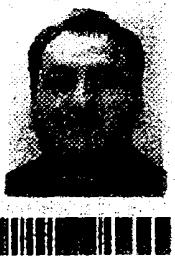


REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y D

IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 171477865-9



CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES  
QUISHPE SHIVE

OSCAR NEPTALI

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

QUITO

MANGALITO

FECHA DE NACIMIENTO : 1977-01-13

NACIONALIDAD : ECUATORIANA

SEXO : M

ESTADO CIVIL : CASADO

SILVA ARMAVEL  
GUEVARA TORRES



VILLAS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

D.R. MARCELO LIMA

ELIAS GONZALEZ

FRANCISCO VILLENA

JOSE MARIA VILLENA

</div

INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE EMPLEADO  
CUENCA ALCOSER RICARDO  
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MULLAPA PARCO MARIA MEXICEDIS  
UNIDAD DE FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2013-02-22  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-02-22

0603473442



Firma del padre

Firma de la madre

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIDAD, SOCIO Y CEDULAC

N. 0603



CEDULA DE  
CIUDADANIA  
APPELLIDOS Y NOMBRES  
CUENCA MULLAPA  
JOSE LUIS  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CHAMORAZO  
RIOBAMBA  
LOTO

FECHA DE NACIMIENTO 1981-08-11

ESTADO CIVIL CASADO

ROBARIO

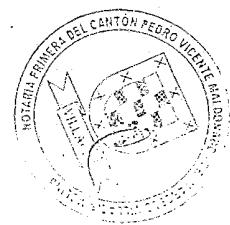
YUPA SISLEMA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
002  
002 - 0033 0603474735  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CUENCA MULLAPA JOSE LUIS

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN LA ECUATORIANA PARROQUIA 	3 4 ZONA
---	--	----------------

002  
002 - 0033 0603474735  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CUENCA MULLAPA JOSE LUIS

002  
002 - 0033 0603474735  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CUENCA MULLAPA JOSE LUIS



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

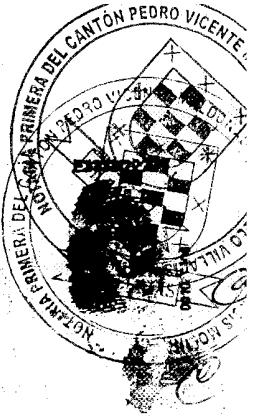
CEUDULA DE NACIMIENTO N.º 171214178-5

0603  
  
 CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**QUISHPE SHIVE  
FRANKLIN VINICIO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
 CANTÓN  
**CHILOGALLO**  
 FECHA DE NACIMIENTO: 17-04-29  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
**SILVANA NOEMI  
CARRILLO FIGUEROA**

INSTRUCCIÓN  
**BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**AYUDANTE**  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:  
**QUISHPE SEBASTIÃO NEPTALI**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:  
**SHIVE GRACIELA**  
LUGAR Y FECHA DE FALLECIMIENTO:  
2014-06-19  
FECHA DE EXPIRACIÓN:  
2024-03-19

NOTARIO PREDOMINANTE

NOTARIO RESIDUAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

087

087 - 0285 1712141785  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
**QUISHPE SHIVE FRANKLIN VINICIO**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	CHILOGALLO	
QUITO	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

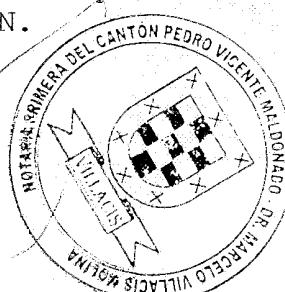
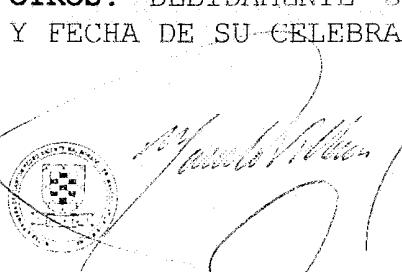
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial, Doy fe que las foto copias que anteceden contenidas en el **Acta**, hojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Dr. Vicente Maldonado, 26 Junio 2015

Dr. Marcelo J. Villacis Molina  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN  
PEDRO VICENTE MALDONADO

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA **SEGUNDA**  
**COPIA CERTIFICADA** DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **DECLARACION**  
**JURAMENTADA**. OTORGADA POR: **NANCY DEL ROCIO BOLAÑOS**  
**HERNANDEZ Y OTROS**. DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN LOS  
MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

Dr. Marcelo J. Villaes Molina  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN  
PEDRO VICENTE MALDONADO





Agencia  
Nacional  
de Tránsito

6666617



Oficio Nro. ANT-UAP-2015-3575

Quito, D.M., 20 de mayo de 2015

Asunto: INCREMENTO DE CUPO.

Sra

Nancy Del Rocio Bolaños Hernandez

Gerente General

**TRANSPORTE PESADO BOLAÑOS & BOLAÑOS EXPRESSNOBOHER**

En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. ANT-UAP-2015-4362, de fecha 13 de marzo de 2015; se le comunica que su petición ha sido atendida favorablemente mediante Resolución No. 030-CJ-017-2015-ANT-DPP.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

Dr. Carlos Augusto Júrado Bedón  
**DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA**

Referencias:

- ANT-UAP-2015-4362

Anexos:

- 030-CJ.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera  
Pamela Elizabeth Montesdeoca Garzón  
Agente Tributario  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Señor Ingeniero  
Jonatan Fabricio García Orellana  
Agente Tributario  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Av. Antonio José de Sucre (Av. 1) - cidental y J. Sánchez.  
PBX (593) (2) 3328-890  
Guayaquil - Ecuador  
[www.ant.gob.ec](http://www.ant.gob.ec)



Agencia  
Nacional  
de Tránsito

**RESOLUCIÓN No. 030-CJ-017-2015-ANT-DPP**

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA  
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Ingreso No. ANT-UAP-2015-4362, de fecha 13 de marzo de 2015, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **TRANSPORTE PESADO BOLAÑOS & BOLAÑOS EXPRESSNABOHER CIA. LTDA.** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

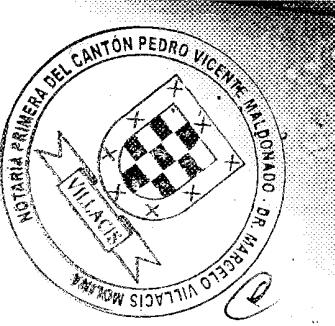
Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **TRANSPORTE PESADO BOLAÑOS & BOLAÑOS EXPRESSNABOHER CIA. LTDA.** con domicilio en la parroquia Quitumbe, cantón Quito, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **CINCO (05)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

Nº de socio	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	Nº DE RUC/CÉDULA
1	NANCY DEL ROCIO BOLAÑOS HERNANDEZ	1713035002
2	JHONNY ANDRES BOLAÑOS BOLAÑOS	1720733524
3	OSCAR NEPTALI QUISHPE SHIVE	1714778659
4	JOSE LUIS CUENCA MULLAPA	0603474735
5	FRANKLIN VINICIO QUISHPE SHIVE	1712141785

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

**OBSERVACIÓN:** La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

0000018



Agencia  
Nacional  
de Tránsito

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico-- estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

**El objeto social de la Compañía deberá decir:**

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art. 1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Provincial de Pichincha, mediante Informe Técnico favorable No. 941-DT-DPP-017-2015-ANT, de fecha 07 de mayo de 2015, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **TRANSPORTE PESADO BOLAÑOS & BOLAÑOS EXPRESSNABOHER CIA. LTDA.**

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de Pichincha mediante Informe No. 0984-AJ-DPP-017-2015-ANT de fecha 12 de mayo



Agencia  
Nacional  
de Tránsito

de 2015; recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **TRANSPORTE PESADO BOLAÑOS & BOLAÑOS EXPRESSNABOHER CIA. LTDA.** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

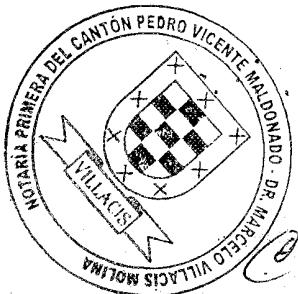
Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, de 03 de octubre de 2014, resuelve: Delega a los Responsables de las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial las siguientes facultades: literal d), "Aprobar los informes previos emitidos por el departamento técnico y jurídico...y expedir la resolución para la constitución jurídica de toda operadora de servicio de transporte de carga pesada...".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

#### **R E S U E L V E:**

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **TRANSPORTE PESADO BOLAÑOS & BOLAÑOS EXPRESSNABOHER CIA. LTDA.** con domicilio en la parroquia Quitumbe, cantón Quito, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. El informe previo emitido por la Unidad Administrativa de Pichincha de la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

0000013



5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 12 de mayo de 2015.

Dr. Carlos Jurado Bedrán

**DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DE PICHINCHA**

**LO CERTIFICO:**

  
Ab. Rubén Pabón Vásquez

**ABOGADO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DE PICHINCHA**

Elaborado por: JH

# AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

## ESPECIE UNICA DE CERTIFICADOS Y MODIFICACIONES

SERIE "A"

5391685

Agencia Nacional  
de Tránsito  
Especie Valorada.

VALOR

USD. 6,50

SEIS DOLARES CINCUENTA CENTAVOS

COMPANIA

: "EXPRESSNABOHER CIA. LTDA."

TIPO DE TRÁNSITO

: CONSTITUCIÓN JURÍDICA

Nº INGRESO

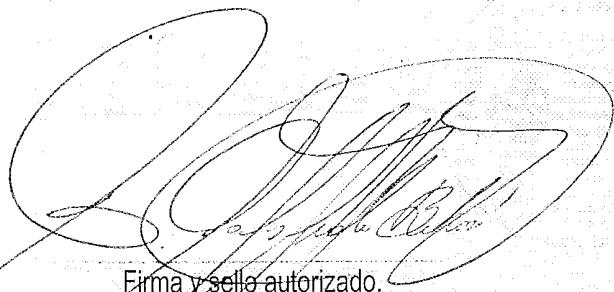
: ANT-UAP-2015-4362

Nº DE AUTORIZACIÓN

: 030-CJ-017-2015-ANT-DPP

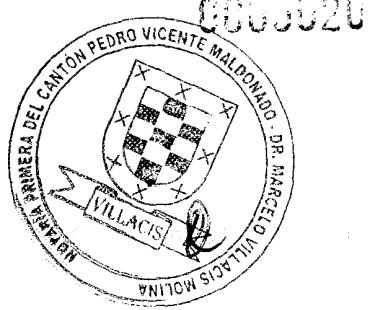
FECHA DE EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN

: 12 DE MAYO DE 2015



Firma y sello autorizado.

CONFORME LAS FACULTADES DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NÚMERO 9 DEL ART. 20 DE LA LOTTTSV, FIJO LOS VALORES DE LOS DERECHOS A LOS TÍTULOS HABERENTES Y DEMÁS DOCUMENTOS VALORADOS, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 128-DIR-2014-ANT APRUEBO EL TARIFARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015; POR LO QUE LA PRESENTE ESPECIE FISCAL TIENE UN COSTO DE USD \$ 145,00



## REUNIÓN DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ACTA Nro. 002

### REFORMA A LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "TRANSPORTE PESADO BOLAÑOS & BOLAÑOS EXPRESSNABOHER CIA. LTDA."

En el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, en el domicilio ubicado en la Cooperativa Familia para el Futuro C-4 El-196 y calle B; a los siete días del mes de enero del dos mil quince, siendo las 5:00 pm, se reúnen, auto convocadas, las siguientes personas: NANCY DEL ROCIO BOLAÑOS HERNANDEZ, OSCAR NEPTALI QUISHPE SHIVE, JOSE LUIS CUENCA MULLAPA, JHONNY ANDRES BOLAÑOS BOLAÑOS, FRANKLIN VINICIO QUISHPE SHIVE Y SILVIA ANNAVEL GUEVARA TORRES, con el objeto de reformar el acta Nro 001 de la Constitución de la Compañía de fecha 20 de agosto de dos mil cuatro en el sentido de cambio de uno de sus integrantes; es el caso de la señora Silvia Annavel Guevara Torres como socia (accionista) de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "TRANSPORTE PESADO BOLAÑOS & BOLAÑOS EXPRESSNABOHER CIA LTDA", por cuanto la señora Silvia Annavel Guevara Torres y el señor OSCAR NEPTALI QUISHPE SHIVE, son cónyuges, quien también es accionista de esta Compañía, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 99 de la Ley de Compañías, entre cónyuges no se puede constituir Compañías; por lo expuesto se procede a realizar el cambio de accionista de la Compañía, ingresando el socio Sr. Franklin Vinicio Quishpe Shive, con cedula No. 1712141785, con una aportación que corresponde al 0,25 %, debiendo sujetarse a todas las disposiciones legales y estatutos de esta Compañía a Constituirse y saliendo de la Compañía la antes mencionada señora Silvia Annavel Guevara Torres.

Acto seguido y luego de intercambiar opiniones con todos los presentes es aprobado como socio accionista el señor Franklin Vinicio Quishpe Shive, con cedula No. 1712141785.

**COMISION DIRECTIVA:**

Presidente: JHONNY ANDRES BOLAÑOS BOLAÑOS C.C: 172073352-4

Gerente General: NANCY DEL ROCIO BOLAÑOS HERNANDEZ C.C: 171303500-2

Habiéndose cumplimentado con los objetivos de la reunión y agostados los temas a considerar se da por finalizado el acto, siendo las 19:00 horas de la fecha referida firmando todos los presentes de conformidad.

NANCY DEL ROCIO BOLAÑOS HERNANDEZ  
Gerente Ad-hoc

C.C: 171303500-2

FRANKLIN VINICIO QUISHPE SHIVE  
Socio

c.c.: 1712141785

JHONNY ANDRES BOLAÑOS BOLAÑOS  
Presidente Ad-hoc

C.C: 172073352-4

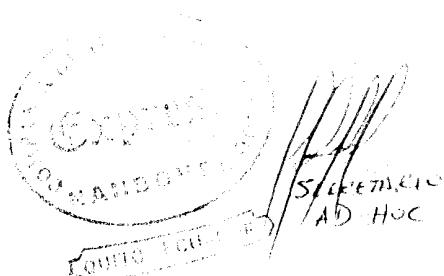
OSCAR NEPTALI QUISHPE SHIVE  
Socio

C.C: 171477563-9

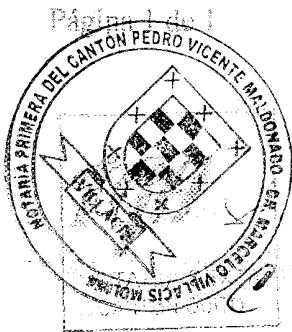
JOSE LUIS CUENCA MULLAPA  
Socio

C.C: 1716134747235

r/.



014840003621



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA QUITO

NÚMERO DE RESERVA: 7664757 7708172

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1102113865 RAMOS ACARO RIBÉR JUANES

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/08/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROUESTO: TRANSPORTE PISADO BOLÁNOS & BOLÁNOS  
EXPRESSNABOHER CIA LTDA.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/08/2015 4:34:10 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN ELECTRÓNICA DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCIÓN DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA NO OTORGÁ LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGRAN LA COMPAÑIA EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° SC-SG-DRS-613-012, LA RESERVA DE DENOMINACIÓN TENDRÁ UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRÁN UNA DURACIÓN DE 365 DIAS.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIDERANTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento favor ingresar en la página web del juzgado en el siguiente sitio Web Institucional https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/cl\_extranet\_denominacion



## REUNION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ACTA Nro. 001

### CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA "TRANSPORTE PESADO BOLAÑOS & BOLAÑOS EXPRESSNABOHER CIA. LTDA."

En el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, en el domicilio ubicado en La Cooperativa Familia para el Futuro C-4 EI-196 y calle B; a los veinte días del mes de agosto de dos mil catorce, siendo las 5:00 pm, se reúnen, auto convocadas, las siguientes personas: NANCY DEL ROCIO BOLAÑOS HERNANDEZ, SILVIA ANNAVEL GUEVARA TORRES, JHONNY ANDRES BOLAÑOS BOLAÑOS, OSCAR NEPTALI QUISHPE SHIVE, y, JOSE LUIS CUENCA MULLAPA; cuyas firmas obran al margen de la presente, con el objeto de constituir una compañía de transporte pesado, que los agrupe y cuyos objetivos se estipulan en el Estatuto Social.

Hace uso de la palabra el Señor JHONNY ANDRES BOLAÑOS BOLAÑOS, quien propone la designación de dos (2) personas para que actúen como Presidente y Secretario de la Asamblea; en tal estado y por unanimidad son designados a tales fines los Señores JHONNY ANDRES BOLAÑOS BOLAÑOS y NANCY DEL ROCIO BOLAÑOS HERNANDEZ como Presidente y Secretario, Ad-hoc, respectivamente.

Acto seguido y luego de intercambiar opiniones al respecto, la totalidad de los presentes resuelven:

- Dejar constituida la compañía denominada "**TRANSPORTE PESADO BOLAÑOS & BOLAÑOS EXPRESSNABOHER CIA. LTDA.**", conforme numero de reserva 7664757, debidamente aprobado por la Superintendencia de Compañías, que tendrá su asiento legal en la ciudad de Quito de la Provincia de Pichincha.
- Aprobar el Estatuto Social por el que se regirá la Institución, cuyo texto completo se encuentra en la minuta de constitución, como parte integrante de la misma.
- Autorizar al señor Presidente y Secretario a realizar ante la autoridad pública correspondiente todos los trámites necesarios para su inscripción.

A continuación, de acuerdo al Estatuto aprobado, se procede a elegir a las autoridades que regirán los destinos institucionales por el Primer Período, las que se integran de la siguiente manera:

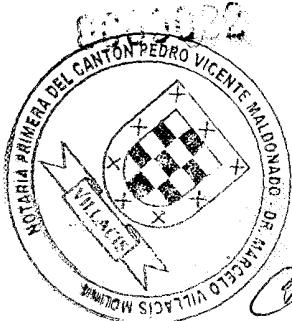
#### COMISION DIRECTIVA:

Presidente:

JHONNY ANDRES BOLAÑOS BOLAÑOS

CC: 172073352-4

(E)



Servicio General - Oficina de Asuntos Políticos y Relaciones Internacionales - CC: 1736350-2

Habiéndose cumplimentado con los objetivos de la reunión y agotados los temas a considerar se da por finalizado el acto, siendo las 19:00 horas de la fecha referida firmando todos los presentes de conformidad.

NANCY DEL SOCORRO BOLAÑOS HERNANDEZ  
Secretaria Ad-hoc

cc: 1736350-2

SILVIA ANNABEL GUEVARA TORRES  
Socia

cc: 1736350-2

ADRIÁN ANDRÉS BOLAÑOS BOLAÑOS  
Presidente Ad-hoc

cc: 1736350-2

OSCAR NEPTALI QUISHPE ENTVE  
Socia

cc: 1736350-2

JOSÉ LUIS CUENCA MULLAPA  
Socia

cc: 1736350-2

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial COY  
SE que la fotocopia que antecede esas conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en QUITO - Ecuador

Quito

02 SET. 2016



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELIDOS Y NOMBRES  
BOLAÑOS BOLAÑOS  
JHONNY ANDRÉS  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
CHIMBACALLE  
FECHA DE NACIMIENTO 1994-06-11  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº. 172073352-4



INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO

PROFESIÓN COOPERO

ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

BOLAÑOS QUITO CESAR WALTER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

BOLAÑOS HERNANDEZ NANCY DEL ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

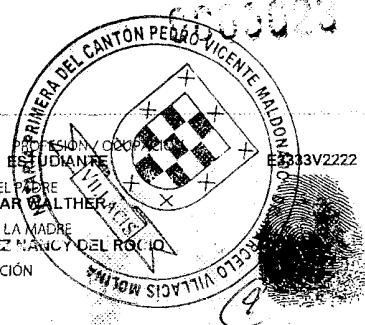
QUITO

2013-10-03

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-10-03

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021

021 - 0145

1720733524

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

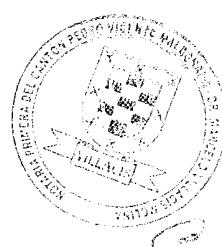
BOLAÑOS BOLAÑOS JHONNY ANDRES

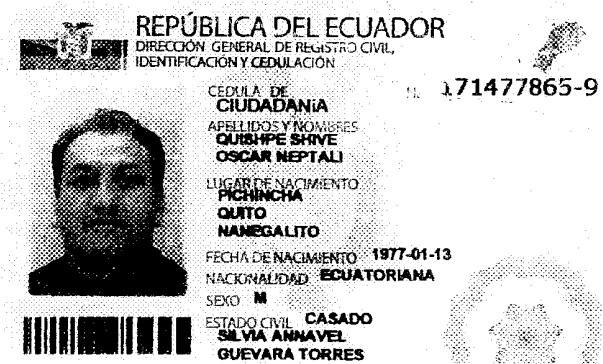
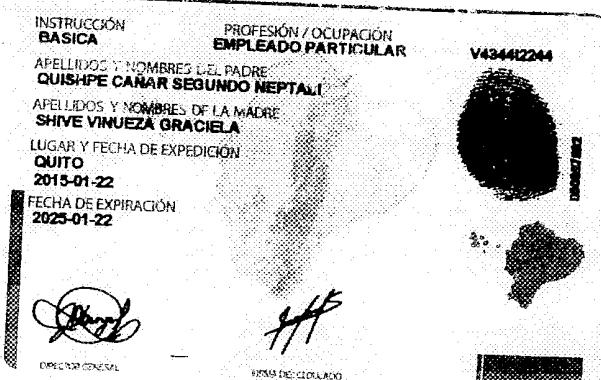
PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
SAN BARTOLO  
PARROQUIA  
ZONA

3  
3  
3

(I) PRESIDENTE DE LA JUNTA





INSTRUCCIÓN <b>BACHILLERATO</b>	PPO-FESIÓN / Ocupación <b>EMPLEADO</b>	V4343V3442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE <b>CUENCA ALCOSER RICARDO</b>		
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE <b>MULLAPA PARCO MARIA MERCEDES</b>		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN <b>QUITO 2013-02-22</b>		
FECHA DE EXPIRACIÓN <b>2023-02-22</b>		

*[Handwritten signatures]*

DIRECTOR GENERAL  
FIRMA DEL CÉDULA NRO.

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PEDRO VICENTE Maldonado - DR. ARCELO VILLELAIS MORALES  
MILLACAYO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
Nº 060347473-5

CEDULA DE  
**CIUDADANIA**  
APPELLIDOS Y NOMBRES  
**CUENCA MULLAPA  
JOSE LUIS**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**CHIMBORAZO  
RIOBAMBA  
LICITO**

FECHA DE NACIMIENTO: 1961-06-11  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
**ROBARIO  
YUPA SISLEMA**




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CNE

**002** CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
**002 - 0033** CEDULA  
**CUENCA MULLAPA JOSE LUIS**

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTON

CIRCUNSCRIPCION  
LA ECUATORIANA  
PARROQUIA

3  
4  
ZONA

*[Signature]*  
I) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO VICENTE Maldonado - DR. ARCELO VILLELAIS MORALES  
MILLACAYO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉSULA DE

CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES

QUISHPE SHIVE

FRANKLIN VINICIO

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

QUITO

NOMBRE SALITO

FECHA DE NACIMIENTO: 1972-04-28

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

SILVANA NOEMI

CARRILLO FIGUEROA

N.º 171214178-5

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN

BÁSICA AYUDANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

QUISHPE SEGUNDO NEPTALI

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

SHIVE GRACIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:

QUITO

2014-06-19

FECHA DE EXPIRACIÓN

2024-06-19

E333312222

034567168

DIRECTOR GENERAL

MARCA DEL COROZADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

087

1712141785

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

QUISHPE SHIVE FRANKLIN VINICIO

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN

3

PROVINCIA

CHILLOGALLO

1

QUITO

PARROQUIA

ZONA

CANTÓN

*D. Shive*

Presidente/a de la Junta

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON  
IS. MOLINA  
MOLINA



Dr. Marcelo J. Villalba Molina  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
PEDRO VICENTE MALDONADO



Dr. Marcelo J. Villalba Molina  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
PEDRO VICENTE MALDONADO



Dr. Marcelo J. Villalba Molina  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
PEDRO VICENTE MALDONADO

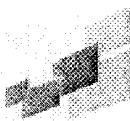
0000025

Dr. Marcelo Javier Villacis Molina  
NOTARIO PRIMERO  
Pedro Vicente Maldonado-Ecuador

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA** DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "TRANSPORTE PESADO BOLAÑOS & BOLAÑOS EXPRESSNABOHER CIA LTDA".** OTORGADA POR: **NANCY DEL ROCIO BOLAÑOS HERNANDEZ Y OTROS.** DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.



1100



# REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 56966



\* 1 2 8 7 1 9 0 I H O J V S Y \*

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA CON ACLARATORIA

NÚMERO DE REPORARIO:	39449
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4682
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA CON ACLARATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /PEDRO VICENTE MALDONADO /26/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTE PESADO BOLAÑOS Y BOLAÑOS EXPRESSNABOHER CIA. LTDA .
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA ANTE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO DR. MARCELO JAVIER VILLACIS MOLINA DEL 19/08/2015 GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA; 2 AÑOS.- RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

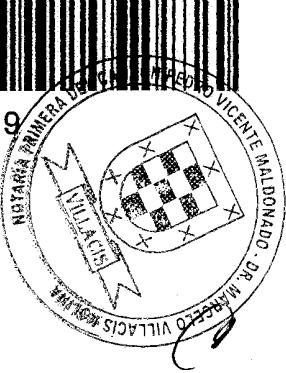
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Factura: 001-002-000000693



20151708001P01219

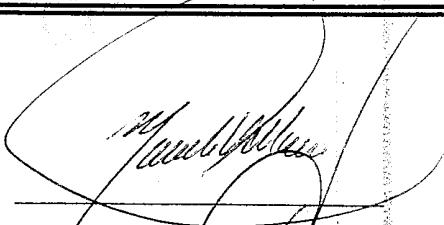


NOTARIO(A) MARCELO JAVIER VILLACIS MOLINA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PEDRO V. MALDONADO

## EXTRACTO

Escritura N°:	20151708001P01219						
ACTO O CONTRATO: ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BOLAÑOS HERNANDEZ NANCY DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713035002	ECUATORIANA	COMPARCIENTE	
Natural	BOLAÑOS BOLAÑOS JHONNY ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720733524	ECUATORIANA	COMPARCIENTE	
Natural	QUISHPE SHIVE OSCAR NEPTALI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714778659	ECUATORIANA	COMPARCIENTE	
Natural	CUENCA MULLAPA JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603474735	ECUATORIANA	COMPARCIENTE	
Natural	QUISHPE SHIVE FRANKLIN VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712141785	ECUATORIANA	COMPARCIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón		Parroquia				
PICHINCHA	PEDRO V. MALDONADO		PEDRO VICENTE MALDONADO				
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

  
 NOTARIO(A) MARCELO JAVIER VILLACIS MOLINA  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PEDRO V. MALDONADO



2015	17	08	01	P001219
------	----	----	----	---------



### ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA

OTORGADO POR: NANCY DEL ROCIO BOLAÑOS HERNANDEZ Y OTROS.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI          4          COPIAS

RCA.

En la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, cabecera cantonal del cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día diecinueve de agosto de dos mil quince, ante mi DOCTOR MARCELO JAVIER VILLACIS MOLINA, NOTARIO DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO, comparecen por una parte los señores: NANCY DEL ROCIO BOLAÑOS HERNANDEZ, de estado civil divorciada; JHONNY ANDRES BOLAÑOS BOLAÑOS, de estado civil soltero; OSCAR NEPTALI QUISHPE SHIVE, de estado casado; JOSE LUIS CUENCA MULLAPA, de estado civil casado; y, FRANKLIN VINICIO QUISHPE SHIVE, de estado civil casado, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de profesión u ocupación

empleado, estudiante, empleado particular, empleado, y ayudante, respectivamente, domiciliados en el cantón Quito, provincia de Pichincha, de tránsito por este, hábiles y capaces para contratar y obligarse por sí mismos, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el que a continuación transcribo:

"SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una **ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA**, contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura Aclaratoria y Rectificatoria, los señores: NANCY DEL ROCIO BOLAÑOS HERNANDEZ, divorciada; JHONNY ANDRES BOLAÑOS BOLAÑOS, soltero; OSCAR NEPTALI QUISHPE SHIVE, casado; JOSE LUIS CUENCA MULLAPA, casado; y, FRANKLIN VINICIO QUISHPE SHIVE, casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón Quito, Provincia de Pichincha, legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse por sí mismos.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- Mediante Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSPORTE PESADO BOLAÑOS & BOLAÑOS EXPRESSNABOHER CIA LTDA, celebrada en la Notaria Primera del cantón Pedro



Vicente Maldonado, ante el Doctor Marcelo Villacís Molina, el veinte y seis de junio de dos mil quince, los señores Nancy del Rocío Bolaños Hernández, Jhonny Andrés Bolaños Bolaños, Óscar Neptali Quishpe Shive, José Luis Cuenca Mullapa y Franklin Vinicio Quishpe Shive, constituyeron la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSPORTE PESADO BOLAÑOS & BOLAÑOS EXPRESSNABOHER CIA LTDA; en dicha escritura pública se ha hecho constar en el ARTÍCULO VEINTINUEVE: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Al Gerente le corresponde. **TERCERA.- ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA.**- Con estos antecedentes, los comparecientes hacen la siguiente aclaratoria a la escritura pública que se deja especificada en la cláusula anterior, toda vez que se ha cometido un error involuntario al hacerse constar en el artículo veintinueve únicamente la frase "al Gerente le corresponde", por lo que se aclara que se agrega después de Gerente la palabra General, y se rectifica la parte inicial del artículo veintinueve, **siendo lo correcto "al Gerente General le corresponde". CUARTA.-**

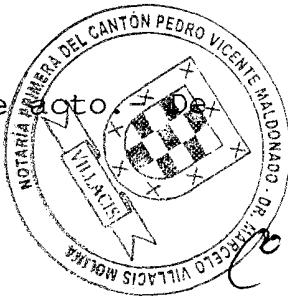
**RATIFICACIÓN.**- En lo demás se mantienen todas y cada una de las cláusulas de la escritura pública que se describe anteriormente. **QUINTA.- CUANTÍA.**- La cuantía de la presente escritura aclaratoria y Rectificatoria por su

naturaleza es indeterminada. **SEXTA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.**- Solicitamos que la presente Escritura Aclaratoria y Rectificatoria se margine en la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSPORTE PESADO BOLAÑOS & BOLAÑOS EXPRESSNABOHER CIA LTDA, y se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito. **SÉPTIMA.- ACEPTACION.**- Las comparecientes se ratifican expresamente en la aclaración y rectificación indicada, manifestando que se encuentran de acuerdo porque se ha hecho en beneficio de sus mutuos intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, que sean necesarias para la plena validez de esta escritura pública. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- La misma que ha sido firmada por la Doctora Rosa Rivera, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil seis guión trescientos tres, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y adjunto los documentos habilitantes.- Para su otorgamiento se han observado todos y cada uno de los preceptos legales del caso, cumplida que han sido con los requisitos de Ley y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, estos se afirman y ratifican en todo su

Dr. Marcelo Javier Villacis Molina  
NOTARIO PRIMERO  
Pedro Vicente Maldonado - Ecuador

000309

contenido, firmando junto conmigo en unidad de acto  
todo lo cual doy fe.-



SRA. NANCY DEL ROCIO BOLAÑOS HERNANDEZ  
C.C. 1713035002.

Nancy Bolaños



SR. JHONNY ANDRES BOLAÑOS BOLAÑOS  
C.C. 1720733524

Jhonny Bolaños



SR. OSCAR NEPTALI QUISHPE SHIVE  
C.C. 171477865-9

Oscar Quishpe



SR. JOSE LUIS CUENCA MULLAPA  
C.C. 060347473-5

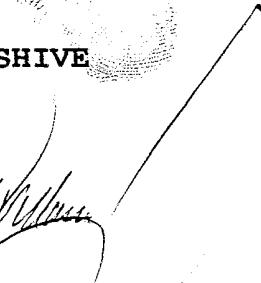
Jose Luis Cuenca



SR. FRANKLIN VINICIO QUISHPE SHIVE  
C.C. 1712141785

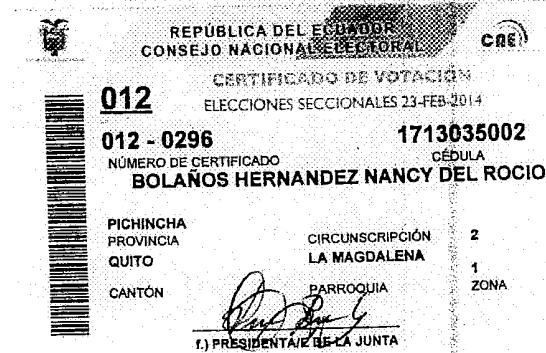
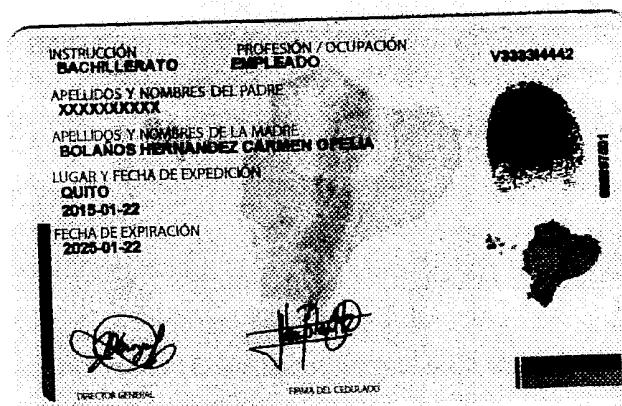


Franklin Quishpe



Dr. Marcelo J. Villacis Molina  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN  
PEDRO VICENTE MALDONADO

00 No.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLOS Y NOMBRES

BOLAÑOS BOLAÑOS  
JHONNY ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

QUITO

CHIMBACALLE

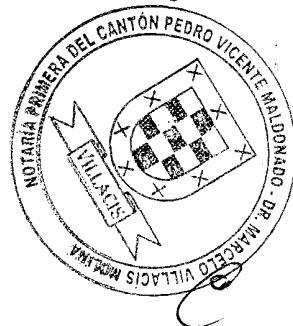
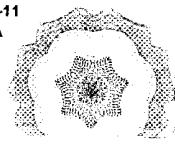
FECHA DE NACIMIENTO 1994-06-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 172073352-4



00000030

INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ESTUDIANTE

E3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

BOLAÑOS QUITO CESAR WALTHER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

BOLAÑOS HERNANDEZ NANCY DEL ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2013-10-03

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-10-03

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



001758429



DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



**021**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**021 - 0145**

**1720733524**

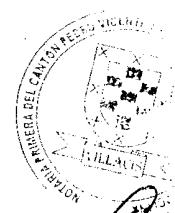
NÚMERO DE CERTIFICADO  
BOLAÑOS BOLAÑOS JHONNY ANDRES

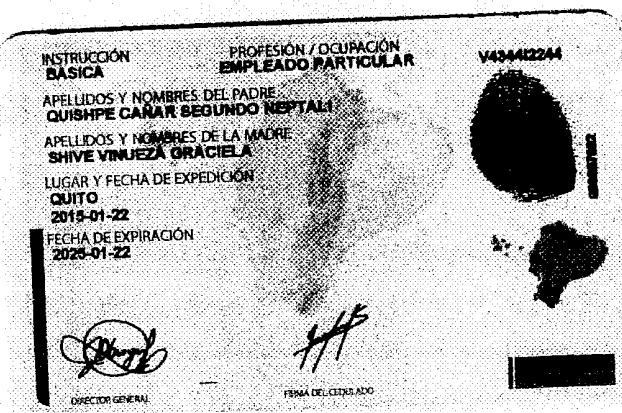
PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
SAN BARTOLO  
PARROQUIA

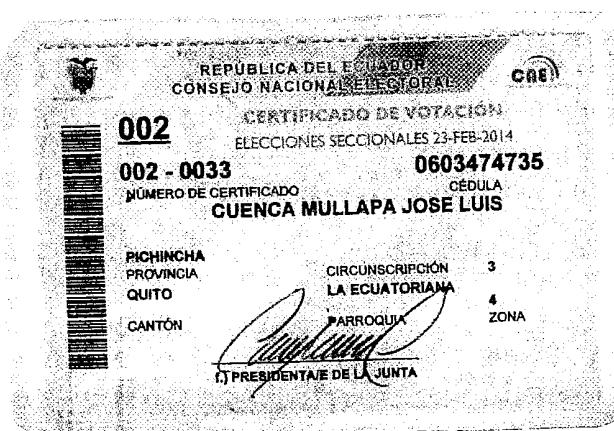
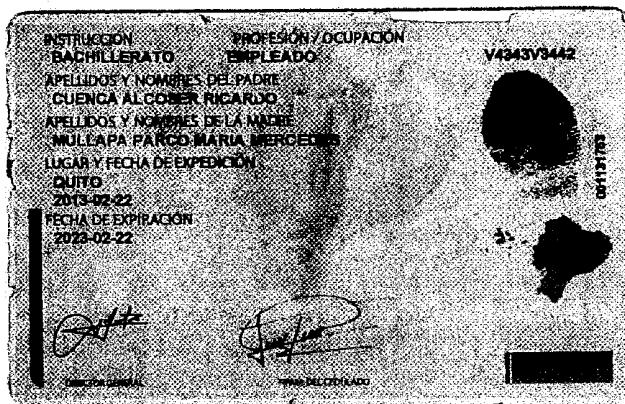
3  
3  
ZONA

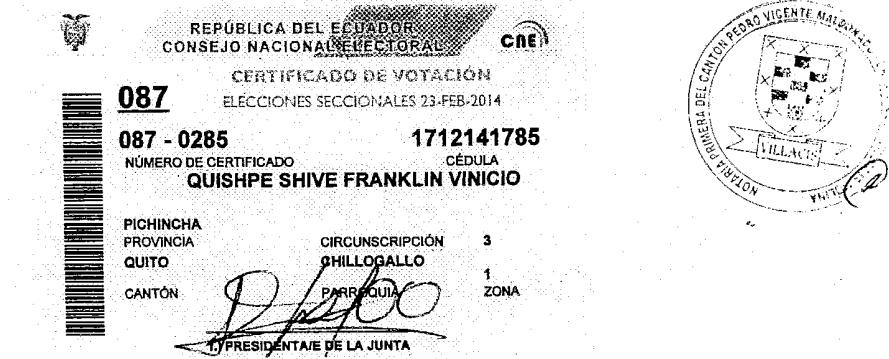
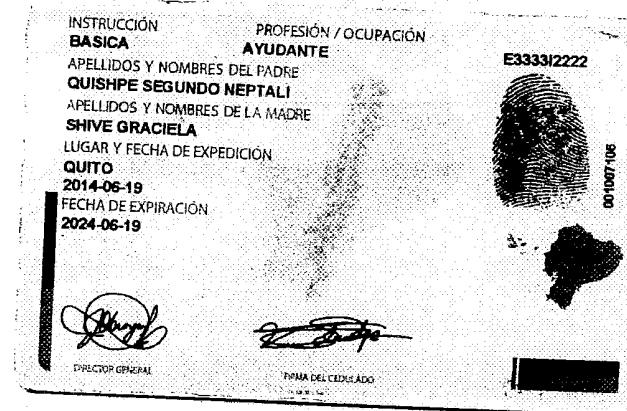
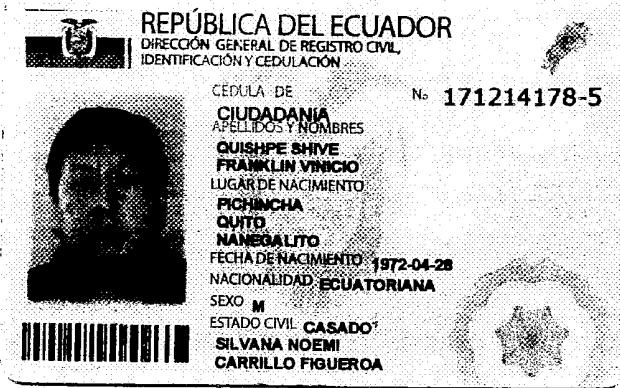
**I. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA**





0000031





**RAZÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fe que las fotos opías que anteceden contenidas en el **\*LNU\*** ... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

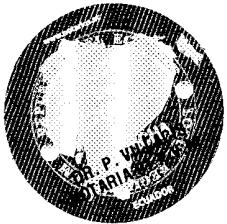
Pedro Vicente Maldonado a **19-agosto-2015**

  
**DE MARCIO J. VILLACIS MOLINA**  
 NOTARIO PRIMERERO DEL CANTÓN  
**PEDRO VICENTE MALDONADO**



0000032

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA** DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA**. OTORGADA POR: **NANCY DEL ROCIO BOLANOS HERNANDEZ Y OTROS**. DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.



Dr. Marcelo J. Villacís Molina  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN  
PEDRO VICENTE MALDONADO

GRU0030



Factura: 001-002-000000695



20151708001O00171

NOTARIO(A) MARCELO JAVIER VILLACIS MOLINA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PEDRO V. MALDONADO

RAZÓN MARGINAL N° 20151708001O00171

**MATRIZ**

TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "TRANSPORTE PESADO BOLAÑOS & BOLAÑOS EXPRESSNABOHER CIA LTDA".
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00876

**OTORGANTES****OTORGADO POR**

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BOLAÑOS HERNANDEZ NANCY DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713035002
BOLAÑOS BOLAÑOS JHONNY ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720733524
QUISHPE SHIVE OSCAR NEPTALI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714778659
CUENCA MULLAPA JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603474735
QUISHPE SHIVE FRANKLIN VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712141785

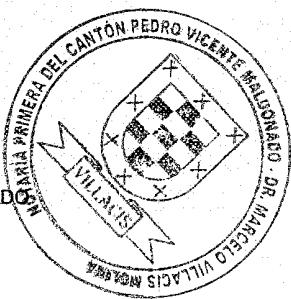
**A FAVOR DE**

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

**TESTIMONIO**

ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01219

NOTARIO(A) MARCELO JAVIER VILLACIS MOLINA  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PEDRO V. MALDONADO



ESTAMPA EN MELANGE

Dr. Marcelo Javier Villacis Molina  
NOTARIO PRIMERO  
Pedro Vicente Maldonado-Ecuador  
RCA.

2015 17 08 01 O00171

**Razón.-** Tomo nota al margen de la presente matriz, de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "TRANSPORTE PESADO BOLAÑOS & BOLAÑOS EXPRESSNABOHER CIA LTDA"**, otorgado por NANCY DEL ROCIO BOLAÑOS HERNANDEZ Y OTROS, el veinte y seis de junio de dos mil quince; con la escritura pública de ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA, otorgado por NANCY DEL ROCIO BOLAÑOS HERNANDEZ Y OTROS, el diecinueve de agosto de dos mil quince, ante mí. Pedro Vicente Maldonado, hoy día diecinueve de agosto de dos mil quince.

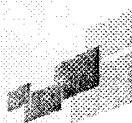


Dr. Marcelo J. Villacis Molina  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN  
PEDRO VICENTE MALDONADO



Dirección Nacional de  
Registro Mercan

E60303



# REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 56966



\* 1 2 8 7 1 9 0 1 H O J V S Y \*

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA CON ACLARATORIA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	39449
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4682
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA CON ACLARATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /PEDRO VICENTE MALDONADO /26/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTE PESADO BOLAÑOS Y BOLAÑOS EXPRESSNABOHER CIA. LTDA .
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

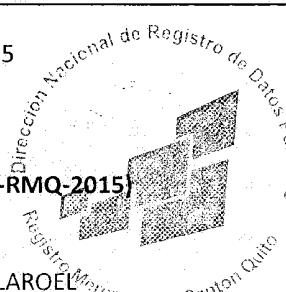
ESCRITURA ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA ANTE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO DR. MARCELO JAVIER VILLACIS MOLINA DEL 19/08/2015 GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA; 2 AÑOS.- RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

**AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:	Transporte Pesado Boláños & Boláños Express Nabobee Cía. LTDA	
EXPEDIENTE:	RUC: 1713035002	NACIONALIDAD: Ecuatoriana.

NOMBRE COMERCIAL:	Transporte Pesado Boláños & Boláños Express Nabobee Cía. LTDA	
-------------------	---	--

### DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito
-------------------------	------------------	------------------

### DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito
-------------------------	------------------	------------------

PARROQUIA: Quítumbe	BARRIO: El Conde	CIUDADELÁ: Coop. Familia Para el Futuro
------------------------	---------------------	--

CALLE: C4	NÚMERO: E1-196	INTERSECCIÓN/MANZANA: Calle B
--------------	-------------------	----------------------------------

CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
-----------	---------	------

CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
---------	----------------------------	--------------

CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 3650623	TELÉFONO 2:
-------------------	------------------------	-------------

SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: nancy.bolanos.2008@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
------------	---	-----------------------

CELULAR: 0999655441	FAX: 3650623	
------------------------	-----------------	--

REFERENCIA UBICACIÓN: A TRAS del PAI de Confiteca.	
---	--

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Nancy del Rocio Boláños Hernandez.	
---	--

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1713035002.	
--	--

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y, acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

 16 NOV 2015	
carmita 17h00	
REGISTRO DE SOCIEDADES	

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

 RECIBIDO	16 NOV 2015
Sr. Richard Vaca C. C.A.U - QUITO	

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



corporación nacional de telecomunicaciones

Dirección: VEINTIMILLA E4-66 Y AV. AMAZONAS

CORPORACION NACIONAL DE  
TELECOMUNICACIONES CNT EP

RUC: 1768152560001

**CONTRIBUYENTE ESPECIAL**  
Resolución No. 1398

00000026

Autorización SRI No.  
Valida hasta

1116382809 09/02/2015  
09/02/2016

## **DUPLICADO DE FACTURA**

NOMBRE <b>BOLAÑOS HERNANDEZ NANCY DEL ROCIO</b>		
DIRECCION <b>CALLE S36C E1- 196 Y CALLE 4 - CALLE S36C</b>		
<b>BARrio GUAMANI</b>	<b>CIUDAD 0 --</b>	
<b>CANAL DE PAGO VENTANILLA</b>	<b>BANCO</b>	<b>CUENTA O TARJETA</b>

PERIODO FACTURADO  
SEPTIEMBRE 2015  
C.I./RUC  
1713035002  
TIPO DE SERVICIO  
TELEFONIA  
CATEGORIA  
RESIDENCIAL  
NUMERO  
236350623  
FECHA DE VENCIMIENTO  
25 - OCTUBRE - 2015

FACUTURA N°.	001-001-008652772
MESES IMPAGOS	
1	
FECHA DE EMISION	
24/09/2015	
VALOR RECLAMO	
0	
VALOR A PAGAR	\$ 43.78

**CUPÓN NÚMERO**

**DETALLES DE BUBBOS**

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
LLAMADA A MOVISTAR AUTO	51m42s	7.50
LLAMADA CNT MOV AUTOMATICA	0m40s	0.03
LLAMADA A PORTA AUTO	140m12s	20.33
PENSION BASICA	-	6.20
DESCUENTO MINUTOS LIBRES	150m0s	-1.50
CONSUMO LOCAL	650m30s	6.51
 SUBTOTAL	-	39.07
I.C.E (15%)	-	0.00
IMUESTO VALOR AGREGADO (12%)	-	4.69
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD	-	0.00
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD	-	0.00
"	-	0.00
 TOTAL FACTURA	-	43.76
 INTERES POR MORA	-	0.02
INTERES POR MORA	-	0.00
INTERES FINANCIAMIENTO	-	0.00
 TOTAL A PAGAR	-	43.78

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR

COPIA EMISOR

INFORMACION IMPORTANTE : al RUC 1713035002 se encuentran asociado(s) 2 número(s) telefónico(s). Evite el corte del servicio con la cancelación del valor de esta factura hasta la fecha de vencimiento; y posterior la suspensión total de los servicios a los 61 días de emitida la primera factura impaga; a más del ejercicio de la acción coercitiva, contemplado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para la recuperación de los valores adeudados a CNT F.P.

En caso de existir algún valor impago este se sumará o transferirá a otro u otros servicios que tenga a su nombre.

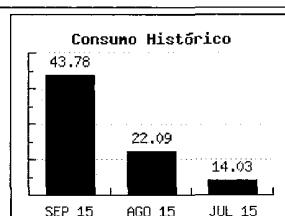
Todos los rubros de TV por suscripción gravan imuestos de Iva ICE 15% e IVA 12%, con exención de Garantía Extendida.

Todos los rubros de TV por suscripción gravan impuestos de ley ICE 15% e IVA 12%, con excepción de Garantía Extendida. En esta factura se reflejan los valores correspondientes a ajustes de facturación de sus servicios de Internet y/o TV.

En esta factura se reflejan los valores correspondientes a ajustes de facturación de sus servicios. Se aplica el valor prorrrateado de los días consumidos y los descuentos correspondientes.

Se aplica el valor prorrateado de los días consumidos y los descuentos correspondientes.

En el caso de TV se suman los 17 días no consumidos y 22 días de consumo, este valor es adicional a su factura normal.



PARA ATENCIÓN DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA ARCOTEL: 1800-567-567